



Municipalidad de Firmat
www.firmat.gov.ar
Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

DECRETO N° 024/2020.-
Firmat, 31 de marzo de 2020.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Nación Argentina, ha prorrogado el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 13 de abril del corriente.-

Que es necesario adecuar la normativa municipal, al nuevo plazo dispuesto a nivel nacional para el aislamiento forzado;

Que paralelamente, se aclararán ciertos aspectos relacionados con las actividades prohibidas y excluidas por el Decreto;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la vigencia de las medidas adoptadas a los fines de implementar el cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, hasta que el Gobierno Nacional disponga su finalización.

ARTÍCULO 2°: Disponer que los comercios inscripto como venta al por menor en Kioscos, podrán funcionar como tales de 8 a 12hs., sin permitir el ingreso de personas al local, estando prohibido la realización de actividades anexas.-

ARTÍCULO 3°: Disponer que los comercios cuya actividad principal sea la venta de pañales, podrán comercializar los mismos, solo bajo la modalidad delivery y con las restricciones horarias (de 8 a 16hs.).-

ARTÍCULO 4°: Prohibir toda actividad que implique el cobro de cuotas a domicilio; debiendo las respectivas empresas y/o instituciones implementar el cobro electrónico o prorrogar sus vencimientos.-

ARTÍCULO 5°: El incumplimiento de las obligaciones prescriptas en el presente, será sancionado con clausura y/o multa, de entre doscientas Unidades Fijas (200 U.F.) y dos mil (2.000 U.F) y/o clausura y/o decomiso.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, regístrese y archívese.-